INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2012
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012
TERMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CASA MATRIZ – AD REFERÉNDUM

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2012

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre LCO Nº 25/2012 para la Obra: Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de adjudicación del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
f. El Decreto Nº 8334/12 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/11, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
g. La Resolución del Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones), Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y el C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero (Jefe de Control Interno). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. La Resolución Nº 2 del 29 de octubre de 2012 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2012, para la **"Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de la Obra: "Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum" se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05 /2012 Ad Referéndum correspondiente al PAC Nº 246265, del rubro 520, 530 y 540 Fuente de Financiamiento 10 y 30. La partida correspondiente a fuente de financiamiento 10 está supeditada a la liberación del tope del Plan Financiero en el Grupo del gasto 500 – Gastos de Capital del Ejercicio Fiscal 2012 y a la aprobación del presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.

El monto total previsto totaliza la suma de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2012 para la Obra: "Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum", en el portal de la DNCP, desde el 13 de noviembre al 26 de noviembre de 2012. El número de ID es el Nº 246265 y el número de expediente virtual es el 341933. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) HUGO FRANCISCO BLAIRES BOGADO, b) PROCON S.R.L, c) BGF SA, d) JONICA SA, e) EMPAICSA y f) TECNO COMERCIAL ASEL SRL

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes, como también no se ha realizada ninguna adenda al presente llamado.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 54/12; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina de la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 27 de noviembre de 2012 a las 09:00 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa	Total
1	MAZ CONSTRUCCIONES DEL ARQ. MIGUEL ARMOA ZMUDA	G. 158.408.140.- (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta).
2	EMPAICSA	G. 119.681.859.- (guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve).
3	CONSTRUVIP DE PEDRO VILLALBA	G. 157.515.210.- (guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos quince mil doscientos diez).

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta LCO los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   ii. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de cada oferta

Atendiendo el Art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En primera instancia, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose que la oferta presentada por la firma **EMPAICSA** es la más baja y ventajosa para el referido llamado.

Determinada la oferta más baja, se ha procedido a evaluar la capacidad legal de la misma, concluyéndose cuanto sigue:

- ***Análisis con respecto a la Capacidad Legal***

Evaluada la oferta se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, de la cual se concluye cuanto sigue:

Documentos requeridos	EMPAICSA
Formulario de la oferta, conforme al modelo indicado en los anexos, debidamente completado y firmado. (documento original)	Cumple
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 Y 182 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OTI), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad.	Cumple

Documentos requeridos	EMPAICSA
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cedula de Identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlos en los actos de la Licitación.	Cumple
Declaración de que los precios propuestos en la oferta son válidos por un plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, y que esta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los documentos de la licitación.	Cumple

Por lo expuesto, base a las documentaciones señaladas precedentemente se puede expresar que la firma **EMPAICSA** dio cumplimiento taxativamente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Cumplimiento de Especificaciones Técnicas***

Para la evaluación de las especificaciones técnicas (planillas de obra, cómputo métrico, cronograma de ejecución de obras), se ha solicitado al Equipo Técnico conformado por profesionales arquitectos funcionarios de la Facultad, el análisis de la oferta mencionada concluyéndose cuanto sigue:

Descripción	EMPAICSA
Planilla de Obra	Cumple
Computo Métrico	Cumple
Cronograma de Obra	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

Realizado el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se concluye que la firma **EMPAICSA** cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Experiencia General en obras***

Así mismo fue evaluada la experiencia general en obras, para lo cual se ha verificado la oferta presentada por la firma **EMPAICSA**, de la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

Documentos requeridos	EMPAICSA
Experiencia en el mercado de construcciones de 5 (cinco) años, comprobable con copias de contratos y actas de recepción definitivas de obras.	Cumple
Cinco contratos de obras con entidades públicas o privadas, cuyos montos deberá ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta presentada, debiendo contar cada contrato con su respectiva acta de recepción definitiva.	Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 1(una) vez más como mínimo del monto total de la oferta. El volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminados por el oferente, dividido el número de años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Una vez realizado el análisis del cumplimiento de la Experiencia General en Obras, se concluye que la firma **EMPAICSA**, cumple con los requerimientos establecidos en el PBC.

- ***Experiencia especifica en obras***

Documentos requeridos	EMPAICSA
Cinco contratos de obras con entidades públicas o privadas relacionadas al presente llamado a licitación, con sus respectivas actas de recepción definitiva.	Cumple
Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 80% (ochenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."	Cumple
Justificar haber realizado cinco (5) obras de la misma complejidad y valor en los últimos tres años, para lo cual se deberá realizar una breve reseña acerca de los mismos y el valor de cada uno de ellos, verificables a través de contratos de obras y sus respectivas actas de recepción definitivas.	Cumple

Realizado el análisis del cumplimiento de las Experiencia Específica en Obras, se concluye que la firma **EMPAICSA** cumple con los requerimientos establecidos en el PBC.

- ***Capacidad Financiera***

Documentos requeridos	EMPAICSA
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito u otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres en entidades financieras y/o Bancos u otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 50 % (cincuenta por ciento) del valor total de su propuesta.	Cumple
Presentar copia autenticada del extracto de cuenta corriente del mes precedente de la apertura.	Cumple
Presentar carta compromiso de crédito de una entidad de intermediación financiera.	Cumple
Presentar copia autenticada del balance general de los últimos 3 (tres) ejercicios 2009, 2010 y 2011, certificado por el órgano estatal competente.	Cumple
Presentar copia autenticada de las declaraciones del Impuesto a la Renta correspondiente a los 3 (tres) años anteriores a la fecha de apertura, con sus respectivas boletas de pago.	Cumple
Presentar copia autenticada de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los 3 (tres) meses anteriores a la fecha de apertura, con sus respectivas boletas de pago.	Cumple
Copia autenticada del Certificado de cumplimiento tributario actualizado a la fecha de apertura de sobres, conforme al inciso c) del artículo 194 de la Ley 125/91 y sus modificaciones.	Cumple
Presentar un resumen de las obras en ejecución y el valor total de cada una de ellas.	Cumple

Ratios	EMPAICSA
Liquidez	Cumple
Endeudamiento	Cumple
Rentabilidad	Cumple

Conforme se aprecia en el cuadro, se concluye que los valores obtenidos para la citada empresa, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ***Capacidad en Materia de Personal***

Evaluada la capacidad legal, la experiencia general - especifica y la capacidad financiera, se ha procedido a evaluar la capacidad en materia de personal. En dicho análisis se pudo comprobar mediante los documentos arrimados por las empresas oferentes que se ajustan a lo establecido en el PBC en cuanto a cantidad de personal solicitado para el presente llamado de referencia.

Documentos requeridos	EMPAICSA
Presentar copia autenticada de planilla de pago mensual del Instituto de Previsión Social de los últimos seis meses, donde conste como mínimo el personal de dirección de obras.	Cumple
Cantidad de profesionales (ingenieros y/o arquitectos) como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con CINCO años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, acompañado de los Curriculums en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. Anexar Curriculums con certificados, con nombre y apellido, número de seguro social y planilla de I.P.S.	Cumple
La presencia permanente de un Residente de Obras, Ingeniero o Arquitecto, con una experiencia de cinco (5) años como mínimo.	Cumple
Para el cumplimiento del cronograma de obras, deben estar afectados a la misma una cantidad mínima de: 20 personales. Para lo cual se deberá presentar la nómina del personal con sus correspondientes datos personales y números de cedula de identidad. Asimismo se deberá presentar una carta compromiso en el que especifica que durante el plazo de ejecución de las obras se mantendrá la cantidad mínima de obreros.	Cumple

Realizado el análisis del cumplimiento de la Capacidad en Materia de Personal, se concluye que la firma **EMPAICSA** cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se ha solicitado al Asesor en Contrataciones Públicas el Lic. Carlos Aníbal Ortega, la verificación de las ofertas, el cual ha concluido que la firma **EMPAICSA**, cumple con las exigencias del PBC y reúne las condiciones para la evaluación pertinente, atendiendo que su oferta presentada fue la más baja, conforme a los métodos de evaluación establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por el Total.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2012 "Terminación del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, Casa Matriz – Ad Referéndum"**, a la firma **EMPAICSA**, por un monto total de G. **119.681.859** (guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve), correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. Para el ejercicio fiscal 2012 corresponde aplicar la suma de G. **81.945.579** (guaraníes ochenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve) y al ejercicio fiscal 2013 la suma de G. **37.736.280** (guaraníes treinta y siete millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta).

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Presento una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego, como ser la capacidad financiera, capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, correspondiente a la partida de la fuente de financiamiento 10 está supeditada a la liberación del tope del Plan Financiero en el Grupo del gasto 500 – Gastos de Capital del Ejercicio Fiscal 2012 y a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2012
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2012
TERMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CASA MATRIZ – AD REFERÉNDUM

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro